

las cualidades físicas, morales, psíquicas y psicotécnicas del penado.—Conocimientos que debe poseer el funcionario para iniciar, desarrollar y perfeccionar su personal observación

Tema 6.º Importancia del primer periodo penitenciario.—Consideraciones sobre la forma de promover la reflexión y el diálogo interior del interesado.—Elementos de juicio que se consideran imprescindibles para poder enjuiciar la personalidad del recluso y establecer una base para su reeducación, como factores determinantes del tiempo que han de permanecer en este periodo

Tema 7.º El segundo y tercer periodo.—Sus características fundamentales.—Factores determinantes para el ascenso y regresión de periodos; especial consideración de la conducta disciplinaria a este respecto.—Qué medios de aplicación práctica se proponen para conseguir la reeducación social del delincuente y su preparación para la vida de libertad

Tema 8.º Requisitos necesarios para la concesión de la libertad condicional.—Acumulación de penas a efectos de este beneficio.—Momento en que procede hacer efectiva dicha libertad.—La vinculación del liberado al Establecimiento; su significado y medidas que proceden para conseguir un resultado eficaz.

Tema 9.º Condiciones que se requieren para poder reducir las penas por el trabajo.—Naturaleza del trabajo a estos efectos.—Casos en los que no se interrumpe el beneficio.—Causas por las que se pierde y su rehabilitación.

Tema 10 Importancia del horario para los distintos servicios en el Establecimiento.—Condiciones que debe reunir.—La actividad en las Prisiones como elemento indispensable.—Medidas que se proponen para terminar con la inactividad en los patios.—Recreos estimulantes y atractivos de fácil implantación en las Prisiones.

Tema 11 Finalidad del trabajo penitenciario.—Actividades laborales que se consideran más adecuadas en orden a la reforma de los reclusos.—Importancia de las Escuelas de capacitación.—Medios de observación respecto a la aptitud vocacional de los reclusos y cómo fomentar en ellos el hábito del trabajo y la iniciativa personal.

Tema 12 Protección y tutela de los liberados.—Obligaciones de los Establecimientos penitenciarios en este aspecto.—Consideración especial de los Hogares para liberados.

Tema 13 Normas generales de comportamiento y disciplina del funcionario de Prisiones.—Consideración especial de la influencia que su ejemplo ejerce en los reclusos.—Condiciones que habrán de reunirse para desempeñar funciones de mando en los Establecimientos

Tema 14. Obligaciones del Jefe de Servicios.—Consideración especial sobre la forma de cumplir las que hacen relación al deber de instruir a los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes, estudiar sus cualidades y conocer y tratar a los reclusos.

Tema 15. Funciones generales del Administrador.—Consideración especial sobre la forma de llevar la contabilidad general del Establecimiento y la especial de los servicios.

Tema 16. Funciones generales del Subdirector.—Forma de organizar y dirigir la oficina de Régimen de la Prisión.

Tema 17 El Director; representación que ostenta por razón del cargo y responsabilidad que asume.—Funciones que le están atribuidas.—Consideración especial sobre la forma de regular el régimen, organizar y distribuir los servicios e inspeccionarlos.

Tema 18 La Inspección: sus fines; consideraciones sobre la importancia de los mismos.—Funciones de la inspección.—Funciones de los Secretarios de Inspección.—Modo de realizar la inspección.

Tema 19 Expedientes gubernativos.—Iniciación, tramitación y resolución. — Recursos que pueden interponerse.—Invalidez de notas; casos en que no puede hacerse

Tema 20 Tribunales de honor; sus fines y constitución.—Normas de procedimiento.—Carácter de las resoluciones, su ejecución.

Tema 21. El servicio de oficinas en las Prisiones.—Contenido de cada uno

Tema 22. Estudio general sobre los servicios de contabilidad en las Prisiones.

Madrid, 29 de junio de 1961.

ITURMENDI

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Profesor titular de Técnica Judicial en materia Civil, Social y Contencioso-administrativa de la Escuela Judicial

Vacante el cargo de Profesor titular de la Escuela Judicial en la disciplina de Técnica Judicial en Materia Civil, Social y Contencioso-administrativa por dimisión de su anterior titular y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley y el 20 del Reglamento del referido Centro y en uso de las facultades que le confiere la Orden de 8 del corriente mes.

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso de méritos para la provisión del referido cargo conforme a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal con categoría de Magistrado o asimilada que se encuentren en servicio activo.

2.º Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia en el término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se acompañarán a las mismas los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen y los libros, folletos, publicaciones y trabajos que puedan acreditarlos y que serán reseñados en la instancia.

3.º El concurso será resuelto por este Ministerio oyendo previamente a la Junta Facultativa de la Escuela y a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo o al Consejo Fiscal, según se trate de Magistrados o Fiscales, teniendo presentes los méritos alegados por cada concursante.

4.º El funcionario designado será retribuido con una gratificación de 21.240 pesetas compatible con los emolumentos personales que perciba en su carrera

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos de Universidad que se citan, vacantes en la Facultad de Medicina.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por las Ordenes ministeriales de 17 de marzo y 7 de abril del corriente año, respectivamente («Boletín Oficial del Estado» de 6 y 27 de abril próximo pasado), para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores Adjuntos de la Facultad de Medicina de esta Universidad, adscritas a «Patología General y Pronoética» (segunda cátedra).

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

D. Rafael Lozano Guillen,
D. Octavio Adolfo Salmerón Vigil,
D. Manuel Durán Sacristán.

No se publica lista de concursantes excluidos, por ser los señores anteriormente reseñados los únicos solicitantes a este concurso-oposición.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Secretario general, Isidoro Martín.—Visto bueno, el Vicerrector, M. Lora.